

Objeto:

Auditoría de cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en la Agencia de Protección Ambiental.

Período auditado:

a) Para el relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información: aquellos que fueron iniciados entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

b) Para el relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias de la Agencia de Protección Ambiental (F/N) -en adelante, APRA-: del 1° de enero de 2021 al 18 de febrero de 2022.

c) Para el relevamiento de las acciones realizadas por parte de los enlaces para el cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 24 de la Ley N° 104: el comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

d) Para el relevamiento de la implementación del Plan de Transparencia Activa: se relevó la información publicada en la página web del GCABA al día 17 de febrero de 2022

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 30/22****F/N Agencia de Protección Ambiental. Ley N° 2.628****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a relevar la implementación de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.347), por parte del F/N Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628 (en adelante, APRA).

Las tareas de auditoría fueron realizadas en el actual contexto de emergencia sanitaria, de forma digital y remota habiéndose iniciado las mismas el día 7 de enero de 2022 y finalizado el día 28 de abril de 2022.

Limitaciones al alcance:

Conforme lo informado por el Organismo auditado, durante el 2021 y hasta el presente, la atención al público de la Agencia de Protección Ambiental se brinda en forma virtual, con canales electrónicos y exclusivos a disposición del administrado.

Ello así, este Organismo de Control se encontró limitado a los efectos de realizar la constatación in situ de las Oficinas de Atención al Público de la APRA, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15, puntos a) y b), de la Ley N° 104.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:**1. Fortalezas:****1.1 Respecto del trámite de las solicitudes de información:**

Se destaca que la APRA tiene un procedimiento documentado (denominado "Circuito de Tramitación Interno") para la tramitación de los pedidos de información realizados en el marco de la Ley N° 104.

1.2 Respecto del relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias de la Agencia de Protección Ambiental (F/N):

Normativa relevante:

Ley Nacional N°27.541
Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional N° 260-PEN/20 y N° 867-PEN/21
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Leyes N° 70; N° 104; N° 5.454; N° 6.292 y N° 6.347
Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1/20 y N° 4/22
Decretos N° 260/17; N° 463/19; N° 147/20; N° 22/21 y N° 125/21
Resoluciones Conjuntas N° 7-MJGGC-MHFGC/20; N° 8-MJGGC-MHFGC/20 y 20-MJGGC-MHFGC/20
Resolución N° 81-APRA/20
Disposiciones N° 3-DGSOCAI/18 (norma derogada) y N° 1-DGSOCAI/21

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Daniel PERPIÑAL
Romina DIAZ COLLANTE
Marcelo FRANCISCO
Lorena GAMBONE
Geraldine KING PRIME

Cada repartición (con un nivel de desagregación hasta Dirección General o equivalente) de la Agencia de Protección Ambiental (F/N) posee un enlace designado titular y uno suplente, en concordancia con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 104 y su reglamentación, lo que facilita la coordinación y realización de los trámites internos a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de información pública, máxime que estas designaciones han sido revisadas y actualizadas recientemente, es decir, en el presente ejercicio.

1.3 Respetto del relevamiento de la implementación del Plan de Transparencia Activa:

La APRA posee designados un (1) referente institucional y un (1) referente operativo a efectos de ejecutar el Plan de Transparencia Activa, conforme lo establecido en la normativa vigente. Los mismos fueron designados por Nota N° 408.495.998-GCABA-APRA/21 y ratificados por Nota N° 5.611.483-GCABA-APRA/22.

2 Oportunidades de Mejora:

2.1 Respetto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:

Con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en cuanto al cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información, se considera necesario arbitrar los medios tendientes a reducir los tiempos de respuesta de las solicitudes de información.

2.2 Respetto del Plan de Transparencia Activa:

Se sugiere avanzar en la implementación de los nuevos lineamientos fijados por la Disposición N° 1-DGSOCAI/21, llevando a cabo (en forma conjunta y/o coordinada con la Autoridad de Aplicación) todas las medidas que fueren menester para adecuar las acciones que se venían realizando, según los lineamientos anteriores, a los nuevos criterios aplicables en materia de actualización y completitud de la información correspondiente a la APRA comprendida en el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2.3 Respetto de las funciones de los enlaces que corresponden a las dependencias de la Agencia de Protección Ambiental (F/N), conforme art. 24 de la Ley N° 104.

Promover acciones tendientes a difundir los valores de una gestión pública transparente y responsable por parte de los enlaces designados, conforme el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 104.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 30/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.